

ACUERDO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA - PERSONA JURÍDICA

THE BANK OF NOVA SCOTIA
DIRECCIÓN: _____

FECHA: ____/____/____

CLIENTE No: _____

DIRECCIÓN DEL CLIENTE: _____

IDENTIFICACION: _____

El suscrito _____, con número de identificación _____, en mi condición de apoderado con facultades suficientes para este acto de la sociedad _____, debidamente inscrita al Folio No. _____, de la sección de mercantil del Registro Público de Panamá, en adelante el "CLIENTE" por este medio solicito y autorizo a The Bank of Nova Scotia (el "BANCO") para recibir de tiempo en tiempo instrucciones e información ("INSTRUCCIONES") exclusivamente para la cuenta, mediante equipo de comunicación electrónica, el cual incluirá sin estar limitado a correo electrónico por computador (e-mail), sea que dicho correo electrónico sea codificado por razones de seguridad o no ("COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA"), y el BANCO está de acuerdo en actuar según dichas instrucciones o basarse en esa información, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

I. CLAUSULAS ESPECÍFICAS:

1. El cliente acepta que las instrucciones para la cuenta descrita solamente serán emitidas de la (s) siguiente (s) cuenta (s) de correo electrónico: _____ de manera que el BANCO no aceptará en ninguna circunstancia instrucciones remitidas desde cualquier otra cuenta de correo electrónico
2. Para que el banco pueda confirmar las transacciones solicitada el cliente indica como personas autorizadas a: _____, número de identificación: _____ y / o: _____, número de identificación: _____, localizables a los siguientes números de teléfonos registrados en el sistema.
3. El cliente reconoce y acepta que el BANCO no estará obligado a ejecutar ninguna INSTRUCCION recibida del CLIENTE por medio de equipo de comunicación electrónica. El BANCO podrá, a su entera discreción, oponerse a ejecutar dichas INSTRUCCIONES recibidas del CLIENTE, quedando entendido que en ningún caso el BANCO tendrá responsabilidad en el evento de que el banco se oponga o decida no cumplir con las INSTRUCCIONES recibida del CLIENTE. Sin embargo, en caso de que el BANCO se oponga a ejecutar las INSTRUCCIONES, lo comunicará al CLIENTE y podrá solicitar como alternativa, instrucciones originales por escrito.
4. EL CLIENTE reconoce y acepta que deberá asumir total responsabilidad por todas las acciones tomadas por el BANCO, sus corresponsales o agentes, de acuerdo con las INSTRUCCIONES que hayan sido enviadas al BANCO por el CLIENTE mediante comunicación electrónica. EL CLIENTE reconoce y acepta que aquellas INSTRUCCIONES recibidas por el BANCO que parezcan haber sido firmadas, enviadas o autorizadas por EL CLIENTE, serán tratadas por el BANCO como si ellas hubieran sido debidamente emitidas por el CLIENTE. El CLIENTE reconoce y acepta que el BANCO no será responsable por la ejecución de INSTRUCCIONES aparentemente firmadas por el CLIENTE, aunque el CLIENTE posteriormente le comunique que dichas INSTRUCCIONES no fueron firmadas, enviadas o autorizadas por el CLIENTE. **La copia de una comunicación electrónica de las INSTRUCCIONES constituirá evidencia irrevocable de su contenido, de la firma del CLIENTE y de la fecha de ejecución.** El CLIENTE reconoce y acepta que el BANCO no será responsable por todas las acciones tomadas por el BANCO, sus corresponsales o agentes en atención de aquellas INSTRUCCIONES recibidas por el BANCO mediante equipo de comunicación electrónico que hayan sido de alguna manera alteradas o modificadas por una parte no autorizada, dado que el CLIENTE asume todos los riesgos y la responsabilidad por cualquier alteración o modificación a las instrucciones o a las comunicaciones electrónicas que sea realizadas por una parte no interesada, así como de cualquier instrucción emitida por alguna persona haciéndose pasar por el Cliente utilizando la cuenta de correo electrónico del CLIENTE.
5. Cualquier acción tomada de buena fe por parte del BANCO o de cualquiera de sus corresponsales o agentes, según o en relación con dichas INSTRUCCIONES, será vinculante para el CLIENTE, sin responsabilidad posterior para el BANCO, sus corresponsales o agentes.
 - a) EL CLIENTE libera al BANCO de toda responsabilidad y reclamo por no actuar, ejecutar o llevar totalmente a cabo INSTRUCCIONES debido a fuerza mayor, caso fortuito o a cualquier razón fuera del control del BANCO.
 - b) EL CLIENTE está de acuerdo en indemnizar y liberar de toda responsabilidad al BANCO y a cualquiera de sus corresponsales o agentes de y en contra de cualquier y toda responsabilidad, pérdida, daño, sanción, acción, fallo, demanda, costos, gastos, desembolsos de cualquier tipo o índole que se puedan imponer a, o en que pueda incurrir o que se pueda presentar en contra del BANCO, sus corresponsales o agentes debido a las acciones tomadas por el BANCO de acuerdo con las INSTRUCCIONES.

Testigo (Banco)

Firma Cliente

Por:

Autorizado (Banco)

Por:

ACUERDO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA - PERSONA JURÍDICA

- c) EL BANCO no será responsable por la insolvencia, negligencia, comportamiento ilícito, error o incumplimiento de ninguno de sus corresponsales o agentes, y en ningún caso será el BANCO responsable por ningún caso por ningún tipo de daño.
- Con respecto a INSTRUCCIONES relacionadas con la transferencia de fondos, el BANCO podrá utilizar cualquier medio o sistema que, a su entera discreción, considere adecuado para la transferencia de fondos. Si el CLIENTE cancelara INSTRUCCIONES de transferencia de fondos, el BANCO no estará obligado a devolver los fondos al CLIENTE a menos que el BANCO pueda razonablemente detener la transferencia y los fondos puedan devolverse al BANCO.
 - EL CLIENTE pagará al BANCO las tarifas corrientes y ordinarias que se pudiesen generar en función de las INSTRUCCIONES recibidas de conformidad con las tarifas vigentes que le serán notificadas al CLIENTE. El CLIENTE autoriza al BANCO a debitar de la cuenta del CLIENTE que mantenga en el BANCO cualquier suma por dichas tarifas y cargos.
 - Este Acuerdo continuará válido y vinculante para las partes y cesionarios menos que alguna de las partes lo resuelva mediante notificación por escrito a la otra parte a la dirección indicada al inicio. El CLIENTE no podrá ceder este contrato sin la aprobación previa y por escrito del BANCO.
 - Estos términos y condiciones son adicionales a y no en derogación de cualesquier otros términos y condiciones que de tiempo en tiempo puedan regir toda o parte de la relación entre el BANCO y el CLIENTE. Este Acuerdo se regirá por y será interpretado según las leyes de la República de Panamá.
 - Con respecto al tipo de INSTRUCCIONES, el BANCO podrá utilizar cualquier medio o sistema que, a su entera discreción, considere adecuado. Si el CLIENTE cancelara INSTRUCCIONES, el BANCO no estará obligado a devolver los fondos al CLIENTE a menos que el BANCO pueda razonablemente identificar el error. Los tipos de INSTRUCCIONES que a través de este acuerdo autorizo son los siguientes:

TIPO DE INSTRUCCIÓN	Número de cuentas para Instrucciones Electrónicas
Transferencias de fondos entre cuentas	
Transferencias de fondos a otros bancos locales (ACH)	
Trasferencias de fondo a otros bancos extranjeros	
Renovación y/o cancelación de depósitos a Plazos Fijos	
Reactivación de cuentas	
Cierre de cuentas	
Actualización de datos	
Instrucciones de Débito a Cuenta	
Solicitud de Cartas de Saldo, Referencias, Certificación de Intereses, etc.	

II. CÁUSULAS GENERICAS.

- Del sistema Tributario de Estados Unidos de América:** El Cliente manifiesta que por su nacionalidad, naturaleza de sus negocios u origen de sus fondos, es o puede llegar a ser contribuyente del sistema tributario de los Estados Unidos de América (identificado como "Internal Revenue Service" o "IRS" por su denominación en inglés), en cuyo caso y para efectos de las disposiciones legales vigentes, en virtud de lo cual autoriza a The Bank of Nova Scotia, a sus compañías afiliadas y a su casa matriz, para que en presencia de un requerimiento escrito o electrónico de las autoridades tributarias de los Estados Unidos de América, con fundamento en el Foreign Account Tax Compliance Act ("FATCA"), el Banco, sus compañías afiliadas y su casa matriz procedan a brindar y a entregar la información que corresponda del cliente y/o de este Acuerdo de comunicación al IRS. todo tipo de información relacionada con éste acuerdo de comunicación.
- Consentimiento de Transferencia de Información:** El Cliente declara y garantiza que toda información suministrada al Banco en relación con este acuerdo de comunicación, es verdadera y exacta y que cualquier omisión o falsedad causará su terminación inmediata. Esta información se encuentra registrada en la base de datos del Banco y el cliente autoriza expresamente al Banco, para manejar, ceder y/o transferir aquella información incluyendo aquella de uso restringido y/o personal con cualquiera otra de sus empresas afiliadas, así como con las empresas del Grupo Scotiabank internacional en otros países distintos de la República de Panamá, de forma tal que sus datos personales, sin perder el carácter confidencial, podrán ser del conocimiento de organismos reguladores de acuerdo con las leyes aplicables a cada jurisdicción, aceptando el CLIENTE, por tanto, la transmisión transfronteriza de sus datos personales. A la vez, el CLIENTE conoce que su información sin perder la condición de confidencial podría también ser facilitada a terceros como proveedores de diferentes servicios a favor de The Bank of Nova Scotia, con lo cual está de acuerdo y autoriza en forma expresa por la firma de este acuerdo.
- El cliente reconoce haber recibido copia de este Acuerdo.

Testigo (Banco)

Firma Cliente

Por:

Autorizado (Banco)

Por: